

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

Grado en Seguridad Pública y Privada

TRABAJO FIN DE GRADO

VIOLENCIA DE GÉNERO EN REDES SOCIALES

Trabajo Fin de Grado presentado por Alejandro Sánchez Jaén

Tutorizado por la profesora Dr. Dña. Zoraida Esteve Bañón Cotutorizado por la profesora Dña. Sandra Pérez Domínguez

Elche, junio de 2023

ÍNDICE DE CONTENIDO

Resumen	3
Introducción	5
Marco Teórico	6
Violencia de Género	6
Teorías de la Violencia de Género	8
Contextos de la Violencia de Género	10
Marco Normativo	12
Violencia de Género en Redes Sociales	15
Objetivos	18
Metodología	19
Resultados	21
Prevalencia	22
Nivel de Estudios	25
Sexo	28
Grupos de Edad	31
Propuesta de Intervención	32
Conclusiones	35
Referencias Bibliográficas	37
Anexos	41

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	22
Tabla 2	
Tabla 3	24
Tabla 4	25
Tabla 5	26
Tabla 6	27
Tabla 7	28
Tabla 8	28
Tabla 9	29
Tabla 10	29
Tabla 11	30
Tabla 12	31
Tabla 13	31

Resumen

Internet y las redes sociales son el medio por excelencia donde la población joven se comunica en su día a día, y es precisamente por ello que el tipo de socialización que establecen virtualmente, es un reflejo de la cultura y la sociedad donde estos chicos y chicas crecen y se desarrollan.

Tenemos en mente que cuando pensamos en una conducta de maltrato, todos nos imaginamos, insultos, humillaciones o control, pero siempre cara a cara. Sin embargo, las relaciones de pareja también se desarrollan en las redes sociales.

En este sentido, lo que pasa en nuestros móviles es parte de nuestra vida real porque afecta a nuestra salud mental y quienes ejercen este tipo de violencia sutil han de saber que su comportamiento no es sano.

Por esta razón, el presente trabajo tiene como objetivo principal, analizar a través de una encuesta, la percepción que tiene la población joven sobre determinadas conductas que se ejercen en el espacio virtual y si identifican estas conductas como el inicio de una relación controlada.

Palabras Clave: Violencia digital, juventud, redes sociales, relación de pareja, educación

Abstract

The Internet and social networks are the means par excellence where the young population communicates on a daily basis, and it is precisely for this reason that the type of socialization that they establish virtually is a reflection of the culture and society where these boys and girls they grow and develop.

We keep in mind that when we think of abusive behavior, we all imagine insults, humiliation or control, but always face to face. However, relationships also develop on social networks.

In this sense, what happens on our mobiles is part of our real life because it affects our mental health and those who exercise this type of subtle violence must know that their behavior is not healthy.

For this reason, the present work's main objective is to analyze through a survey the perception that the young population has about certain behaviors that are exercised in the virtual space and if they identify these behaviors as the beginning of a controlled relationship.

Key Words: Digital violence, youth, social networks, relationship, education

Introducción

Hace unos años, cuando alguien deseaba comunicarse con su pareja lo hacía a través de un teléfono llamando al número fijo de la casa de dónde vivía nuestra pareja, y si no lo podía coger o no se encontraba en casa, nos conformábamos con volver a intentarlo después. Estas eran las reglas que había, pero con el paso del tiempo y desde hace unos pocos años las formas de comunicarse, especialmente entre la juventud, han cambiado debido a la expansión de las redes sociales, al igual que las relaciones de pareja entre los mismos también. Ahora estamos en permanente contacto con nuestra pareja a través de aplicaciones como Whatsapp o Telegram o la posibilidad de llamarla o llamarlo directamente a su teléfono móvil, situaciones antagónicas a las relaciones que mantenían nuestros padres.

En este sentido, cabe señalar que el problema no son las redes sociales o las nuevas aplicaciones existentes para comunicarse, sino el uso que hacemos de las mismas. Y si pretendemos con ellas tener un control sobre nuestra pareja a través de mensajes constantes o surgen discusiones por interpretar mal los mensajes que nos llegan o recibimos, podemos estar ante el inicio de una relación de pareja tóxica o simplemente estamos reproduciendo en el mundo virtual comportamientos machistas que vemos en el mundo físico.

De hecho, la violencia de género es un tipo de violencia en constante evolución que tiene como base la desigualdad de género, que la aprendemos y a través de la socialización, principalmente a través de la familia, nuestro grupo de amigos y la escuela. Por esta razón, la violencia de género también se produce a través de redes sociales en las relaciones de pareja, siendo un fenómeno relativamente nuevo, y que se ha instalado en nuestro día a día sin apenas darnos cuenta.

Al ser un fenómeno novedoso, hay pocas estadísticas sobre este asunto, tal y como señala el Instituto Europeo de Igualdad de Género: "Los datos sobre ciberviolencia contra las mujeres y niñas en la UE son escasos y, en consecuencia, se sabe muy poco sobre el porcentaje real de víctimas y de la prevalencia de los daños causados".

Marco Teórico

Violencia de Género

En primer lugar, resulta necesario dar una definición lo más correcta posible acerca de la violencia de género.

En este sentido, la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la mujer (1993) donde se establece que "la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos", y se reconocía que "la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre". (ACNUDH Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, 1993).

La violencia contra la mujer era definida en esta Declaración, como:

"todo acto basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada". Y reconocía, que la violencia contra las mujeres "es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, y viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales".

En 1996, la Organización Mundial de la Salud reconoció la violencia contra las mujeres "como un problema de salud pública y la identificó como un factor esencial en el deterioro de su salud, ya que las agresiones físicas, psíquicas y sexuales, sean estas puntuales o repetitivas, de baja o alta intensidad, suponen pérdidas a veces irreparables en la esfera biológica, psicológica y social de las mujeres".

En nuestro caso, España es una referencia internacional desde que en el año 2004 se aprobara la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (2004), en la que se define dicha violencia en su artículo 1 como:

"Todo acto de violencia (...) que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. (...) que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada".

Y a nivel de Europa, el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia sobre las Mujeres y la Violencia Doméstica (2011), firmado en Estambul en 2011 y ratificado por España en 2014, define la violencia contra las mujeres como:

"todo acto de violencia basado en el género, que implica o puede implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada".

También, en el referido Convenio se define el término género como:

"los papeles, comportamientos, actividades y atribuciones socialmente construidos que una sociedad concreta considera propios de mujeres o de hombres".

Y especifica que por violencia contra las mujeres por razones de género se entenderá:

"toda violencia contra una mujer por el hecho de ser mujer o que afecte a las mujeres de manera desproporcionada".

Teorías de la Violencia de Género

Existen diferentes teorías o modelos que han intentado esclarecer las causas de la violencia de género, entre las que se encuentran:

Teoría Biológica

Esta teoría explica que la violencia es la respuesta natural de supervivencia de un individuo a su medio ambiente, es decir el hombre ha desarrollado su agresividad para sobrevivir (Ramírez, 2002).

Teoría Generacional

Intenta explicar porque unos hombres maltratan a sus parejas y otros no lo hacen (Turinetto y Vicente, 2008).

Según los autores Dutton y Golant (1997), los factores de riesgo para que una persona maltrate a su pareja son "la interacción del rechazo y el maltrato del padre, el apego inseguro a la madre y la influencia de la cultura machista.

Teoría Sistémica

Según Alencar-Rodrigues, R. y Cantera, L. (2012), esta línea teórica busca explicar la violencia a partir de los factores relacionales, considerándola el resultado de un proceso de comunicación particular entre dos personas.

Teoría del Aprendizaje Social

Esta teoría indica que la violencia es aprendida dentro del proceso de socialización, principalmente, en el núcleo familiar (Albert Bandura, 1977).

Teorías Feministas

Esta teoría establece que los hombres maltratan a las mujeres porque la estructura social favorece que se produzca dicho maltrato El patriarcado concibe a la mujer como el objeto de dominio (Walker, 1979).

Modelo Ecológico

El modelo ecológico fue fundado por Heise (1994) a partir de la propuesta de Bronfenbrenner (1977) donde establece este último, que "son diversas las causas que dan origen a la violencia de género en la pareja". y plantea la

necesidad de hacer una aproximación multidimensional al fenómeno de la violencia de género.

Este enfoque multicausal, fue adoptado por la Organización Mundial de la Salud en 2002, quien, en su Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud, remarcaba que "ningún factor a nivel individual puede explicar por qué unos individuos actúan de manera violenta y otros no, o por qué la violencia está más presente en unas sociedades que en otras. La violencia es el resultado de una compleja interacción entre factores individuales, familiares, sociales, culturales y ambientales".

Contextos de la Violencia de Género

Sanmartín, Molina y García, establecieron en el año 2003 los contextos donde se da la violencia de género, si bien se ha añadido un nuevo contexto donde también se da y que ha sido poco abordado como se ha comentado anteriormente y que queda constituido por las redes sociales e internet.

Los contextos serían:

Violencia en la pareja

Violencia en las relaciones de pareja o expareja, noviazgo: física, psíquica y sexual.

Violencias en la sociedad

Agresiones sexuales Explotación y tráfico de mujeres con fines sexuales y otros fines.

Violencia en el ámbito laboral

Acoso sexual Mobbing/Bullying.

Violencia en los medios de comunicación

Explícita: Pornografía, violencia física, representaciones de violación o esclavitud sexual, utilización de la mujer como objeto sexual.

Simbólica: Estereotipos sexistas (imagen de mujer como ama de casa, vinculada a ciertas profesiones, etc.)

Violencia Institucional

Física, emocional, sexual.

Violencia en las tradiciones culturales

Mutilación genital, crímenes de dote. Matrimonios precoces, crímenes de honor Ejecuciones extrajudiciales Agresiones con ácido.

Violencia en conflictos armados

Violencia en las redes sociales e internet

Marco Normativo

España fue uno de los países más avanzados desde el punto de vista legislativo, ya que ha pasado de ser un país tolerante con la violencia de género a u uno de los países más combativos contra este tipo de violencia. Ahora se hará un repaso de las normas más importantes a nivel internacional, europeo y estatal.

Normativa Internacional

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en el marco de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948, estableció el derecho a la Igualdad, así como al disfrute de los derechos y libertades fundamentales sin discriminación alguna por razón de sexo. Confirma que "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos" y que "toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, [...] nacimiento o cualquier otra condición" (OHCHR, 1948).

En 1979, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, 1979) reflejó por primera vez en su artículo 1, la discriminación contra la mujer de esta manera: "A los efectos de la presente Convención, la expresión Discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".

En 1993, la Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia sobre la Mujer (1993), estableció en su artículo 4 que "los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla. Los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer.

Y en 1995, en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing (1995) supuso por primera vez, la participación, junto con las instituciones oficiales, de las organizaciones de mujeres y un gran número de feministas.

Normativa Europea

España, como país perteneciente a la Unión Europea (UE), es de aplicación y tiene que regirse también por normativa europea, destacando:

La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000) establece en su Preámbulo que "la Unión está fundada sobre los valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad, y se basa en los principios de la democracia y del Estado de Derecho. Al instituir la ciudadanía de la Unión y crear un espacio de libertad, seguridad y justicia, sitúa a la persona en el centro de su actuación".

Y el Convenio del Consejo de Europa para Prevenir y Combatir la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (2011), donde define la violencia contra las mujeres como "todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada".

El Convenio considera como delito todas las formas de violencia contra la mujer: "la violencia física, psicológica y sexual, incluida la violación, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso, el aborto forzoso y la esterilización forzosa".

Normativa Estatal

En nuestro país, la normativa ha ido evolucionando a medida que han pasado los años, destacando:

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (2004) donde establece en su artículo 1, que el objeto de la presente ley es "actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de

quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia".

También hay que destacar la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2007) donde viene recogido en su Exposición de Motivos que "la violencia de género, la discriminación salarial, la discriminación en las pensiones de viudedad, el mayor desempleo femenino, la todavía escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, o los problemas de conciliación entre la vida personal, laboral o familiar muestran cómo la igualdad plena entre mujeres y hombres (...) es todavía una tarea pendiente que precisa de nuevos instrumentos jurídicos".

Y para terminar con la normativa nacional, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre de Garantía Integral de la Libertad Sexual (2022), donde establece en su artículo 7 que "el sistema educativo español incluirá, dentro de sus principios de calidad, la integración de contenidos basados en la coeducación y en la pedagogía feminista sobre educación sexual e igualdad de género y educación afectivo-sexual para el alumnado, apropiados en función de la edad, en todos los niveles educativos y con las adaptaciones y apoyos necesarios para el alumnado con necesidades educativas específicas, respetando en todo caso las competencias en materia de educación de las comunidades autónomas y en colaboración con el ámbito sanitario".

Violencia de Género en Redes Sociales

El primer paso para analizar la violencia de género digital es definirla de manera adecuada. Para ello es conveniente partir del concepto más amplio de ciberviolencia. En este sentido, pese a que diversas instituciones a nivel internacional han hecho sus propuestas, hasta la fecha no existe un concepto plenamente aceptado.

En este sentido, según Estébanez (2013), la ciberviolencia de género es "aquella violencia desarrollada frente a la mujer que se sustancia en el mundo virtual, utilizando las nuevas tecnologías como medio para ejercer daño o dominio". Se trataría del traslado de la violencia de género al mundo digital.

También la Ley 13/2007, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de Andalucía nos da la siguiente definición de ciberviolencia de género:

"Aquella violencia de género en la que se utilizan las redes sociales y las tecnologías de la información como medio para ejercer daño o dominio, entre las que figuran el ciberacoso, ciberamenazas, ciberdifamación, la pornografía no consentida, los insultos y el acoso por motivos de género, la extorsión sexual, la difusión de imágenes de la víctima y las amenazas de violación y de muerte".

El Consejo de Europa la definió en 2018 como:

"el uso de sistemas informáticos para causar, facilitar o amenazar con violencia contra las personas, que tiene como resultado, o puede tener como resultado, un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico, y puede incluir la explotación de la identidad de la persona, así como de las circunstancias, características o vulnerabilidades de la persona".

Gracias a las nuevas tecnologías han surgido nuevas relaciones, pero también se está dando el efecto contrario, que cada vez más, las parejas terminan su relación a consecuencia de un mal uso de las redes sociales.

Las nuevas tecnologías han supuesto un cambio radical en nuestra manera de comunicarnos, modificando las reglas de juego que había antes. Aplicaciones como Whashapp nos han permitido estar en permanente contacto con nuestros seres queridos y también nuestras parejas, estando pendientes muchas horas del día del teléfono móvil.

La violencia de género digital es un tipo de violencia que pasa muy desapercibida y que no es visible para el resto de la gente, por lo que dificulta más hacerse una idea del fenómeno que estamos tratando. Por esta razón, hay pocos estudios que traten este tipo de violencia, por su escasa visibilidad y por ser un problema relativamente novedoso.

Nos referimos a conductas que hacemos diariamente en nuestras relaciones y que también las sufrimos, pero no les prestamos demasiada atención.

Se trata de conductas realizadas, principalmente a través de los móviles, como mandar mensajes de forma continua a nuestra pareja, comprobar sus horas de conexión, cogerle el móvil sin permiso y enfadarnos sino recibimos una repuesta inmediata a nuestros mensajes o whatsapps que le hemos enviado.

Actualmente, estas conductas son más ejercidas por la población objeto de estudio de este trabajo, personas jóvenes, ya que están más familiarizados con el uso de las nuevas tecnologías.

En este sentido, se va hacer referencia a dos estudios que tratan este tema. El primero de ellos es el estudio de la violencia de género a través de las tic (Canet, E. & Martínez, L., 2014) donde la muestra utilizada fueron alumnos de 1º del Grado de Trabajo Social de la Universidad de Valencia donde se realizó un estudio longitudinal para poder percibir si existen o no cambios de percepciones y actitudes en este alumnado al finalizar sus estudios. Como conclusión, "el alumnado hace un uso aceptable de las TIC´s, es consciente de sus riesgos, y sabe reconocer aquellos actos que se pueden clasificar como violencia de género. También se ha detectado que los hombres son más taxativos que las mujeres a la hora de valorar como violencia de género determinados comportamientos que se producen a través de las TIC´s".

Y en segundo lugar, el estudio sobre la adolescencia ante la violencia de género 2.0 (Donoso Vázquez, T., Rubio Hurtado, M.J., Vilà Baños, Ruth, 2018) se realizó a 3.043 adolescentes de Cataluña, Aragón, Galicia, Andalucía, Islas Baleares y Canarias. Entre los resultados encontrados destaca que "los y las adolescentes creen que hay más violencia online que offline; y perciben las acciones más directas y evidentes ligadas a la violencia sexual, pero en cambio las conductas que menos se perciben como violentas son aquellas en las que la mujer es tratada como objeto sexual, y especialmente no se perciben como violentas las conductas de control que se ejercen sobre la pareja a través de los entornos virtuales".

Objetivos

Este trabajo de investigación se plantea analizar la situación de la violencia digital en una relación de pareja que se ejerce o se sufre por parte de la población joven, concretamente, personas que tenga entre 18 y 30 años de edad.

Planteamos a continuación los objetivos científicos generales de la investigación y, en cada caso, sus correspondientes objetivos específicos, que son los siguientes:

General:

 Analizar la percepción y concienciación de la población joven en materia de violencia digital en una relación de pareja.

Específicos:

- Realizar una revisión bibliográfica que permita comprender el fenómeno de la violencia de género en redes sociales.
- Analizar la frecuencia de las diferentes formas de ejercer y sufrir la violencia de género en redes sociales.
- Identificar si hay relación entre el nivel de estudios y ser autor y/o víctima de la violencia de género en redes sociales.
- Conocer si los jóvenes encuestados consideran que las conductas planteadas las consideran el inicio de una relación de pareja controlada.
- Analizar las diferencias por sexo y edad de ejercer o sufrir la violencia digital.

Metodología

La metodología seguida para el presente trabajo ha sido una metodología cuantitativa, utilizando para ello una encuesta ad hoc de elaboración propia y difundida a través de redes sociales. Las ventajas de esta metodología es la rapidez en el envío, recepción inmediata, posibilidad de llegar a más gente, reducción de costes al no haber intermediarios, anonimato en las respuestas, más comodidad para el encuestado y facilidad de gestión de resultados. Los inconvenientes de metodologías de encuestas online es que pueden generar desconfianza para la población encuestada y tener una tasa de respuesta baja.

La población objetivo de esta investigación ha sido gente joven, en concreto, personas con edades comprendidas entre 18 y 30 años.

Inicialmente se pidió a la gente encuestada información sociodemográfico como la edad, nivel de estudios, estado civil y sexo.

La encuesta planteada (que se adjunta en el Anexo II) tenía como objetivo principal analizar a través de 14 conductas, la frecuencia con que la muestra encuestada, ejercían y sufrían dichas conductas. Es decir, se plantearon 14 conductas como sujeto activo y las mismas como sujeto pasivo. Las frecuencias de respuesta eran seis, siendo "Nunca" "Casi Nunca" "En Ocasiones" "Con Frecuencia" "Casi Siempre" y "Siempre".

Para finalizar la encuesta, también se quiso saber si los/las encuestado/as a través de las conductas planteadas con anterioridad, las identificaban como el inicio de una relación de pareja controlada y finalmente si consideraban que las personas son más violentas en entornos virtuales.

Instrumento

Con respecto a las técnicas de análisis empleadas, se procedió a analizar los datos a través del Programa SPSS en su versión 28.

SPSS es un software estadístico desarrollado por IBM y muy utilizado en Ciencias Sociales. De hecho, originalmente, su nombre se refería a Statistical Package for the Social Sciences.

Muestra

Como se dijo anteriormente la población objetivo era personas entre 18 y 30 años, consiguiendo un total de 119 encuestas realizadas. Se procedió a descartar una de ellas ya que no cumplía con el requisito de la edad.

La muestra total se puede dividir en relación a los valores sociodemográficos pedidos y obtenidos en la encuesta, de la siguiente manera:

- Por sexo, hay un total de 60 mujeres y 58 hombres.
- Por nivel de estudios, las siguientes personas:
 - a. Graduado Escolar: 18
 - b. Bachillerato: 42
 - c. Formación profesional: 17
 - d. Universitarios: 41
- Estado Civil, estas personas:
 - a. Soltera/os: 81
 - b. Casada/os: 15
 - c. Separada/os: 8
 - d. Otro: 14

Resultados

En cuanto a los resultados obtenidos, al ser una muestra pequeña no se puede hablar de resultados representativos o que puedan extrapolarse a nivel general de la población joven que vive en España. Se trata con estos resultados obtenidos a través de las encuestas realizadas, mostrar los más significativos y/o aquellos donde ha habido mayores diferencias entre los valores utilizados para comparar datos.

Para ello se van a exponer los resultados en cuatro apartados para una mejor comprensión de estos.

El primero de los apartados hace referencia a las prevalencias de respuesta en las conductas planteadas, tanto si son ejercidas (sujeto activo) como si son sufridas (sujeto pasivo). También en este apartado se verán la prevalencia de respuesta, en la "tabla 3", de si las personas encuestadas creen que se pueden realizar actitudes más violentas en entornos virtuales.

El segundo de los apartados se utiliza la variable sociodemográfica "nivel de estudios" para ver las diferencias existentes con las conductas y tener un menor o mayor nivel de estudios.

El tercero de los apartados se utiliza la variable sociodemográfica "sexo" para ver las diferencias que se pudieran dar entre las conductas y ser hombre o mujer.

Y el último de los apartados dentro de los resultados, se utiliza la variable sociodemográfica "edad" para mostrar las diferencias en las conductas planteadas respecto a la edad de la gente participante.

Prevalencia

Tabla 1 *Prevalencias conductas como sujeto activo*

Conductas	Nunca	Casi	En	Con
		Nunca	Ocasiones	Frecuencia
Comprobar las horas de conexión y desconexión de la pareja en sus espacios virtuales	19	74	25	0
Enfadarte si no te contestan inmediatamente a los mensajes y/o llamadas	26	79	13	0
Enfadarte si tu pareja no comparte contigo sus contraseñas privadas	42	55	21	0
Pedirle que borre cosas personales de su perfil en internet (fotos, estado, comentarios,etc.)	43	61	14	0
Mandar mensajes de forma continua para saber dónde y con quién está	37	52	28	1
Censurar fotos que publica y comparte en redes sociales	46	64	8	0
Pedirle que demuestre dónde está a través de la geolocalización	45	66	7	0
Publicar o difundir imágenes de otras personas sin su consentimiento	58	52	8	0
Cogerle el móvil sin su permiso	36	53	28	1
Mirarle el contenido del móvil sin su permiso	37	51	29	1
Interferir en las relaciones con familiares o amigos a través de internet	55	58	5	0
Pedirle que te muestre un chat con otra persona	47	62	9	0
Pedirle que te envíe imágenes íntimas	59	55	4	0
Decirle que deje de hablar con algunos de sus contactos	64	51	3	0
Total	614	833	202	3

Tabla 2Prevalencias conductas como sujeto pasivo

Conductas	Nunca	Casi	En	Con
		Nunca	Ocasiones	Frecuencia
Pedirte una foto o prueba sobre lo	21	71	26	0
que estás haciendo o donde estás	00	00		•
Dejar de hablar con algunos	22	92	4	0
contactos si mi pareja me lo pide	61	41	16	0
Borrar o quitar fotos y comentarios con mis contactos si a mi pareja no	01	41	10	U
le gusta				
Sentirte controlada/o en las redes	40	70	8	0
sociales o webs	.0	. 0	ŭ	Ü
Pedirte la contraseña para	41	57	19	1
desbloquear el móvil				
Enfadarse tu pareja por no contestar	33	66	19	0
inmediatamente sus mensajes				
Cogerle el móvil sin permiso y han	45	51	21	1
mirado su contenido				_
Mirarte el contenido del móvil sin	43	54	20	1
permiso	40	00	7	0
Pedirte para que le muestres un chat	42	69	7	0
con otra persona Solicitarte para que le envíes	48	64	6	0
imágenes íntimas	40	04	O	U
Decirte que dejes de hablar con	56	57	5	0
algunos de tus contactos	00	0,	Ü	· ·
· ·	51	58	9	0
Pedirte que demuestres dónde estás a través de la geolocalización	31	36	9	U
Censurarte fotos que publicas y	61	50	7	0
compartes en redes sociales	01	00	•	· ·
Mandarte mensajes de forma				
continua para saber dónde y con	50		_	0
quién estás	58	55	5	0
Total	622	855	172	3

La "tabla 1" muestra la prevalencia de respuesta de las personas participantes en las conductas que se pueden realizar a través de redes sociales en una relación de pareja.

Por su parte, la "tabla 2" muestra la prevalencia de respuesta de las personas participantes en la encuesta en las conductas que se pueden sufrir a través de redes sociales en una relación de pareja.

 Tabla 3

 Personas pueden realizar actitudes más violentas en entornos virtuales

Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SÍ	108	91′5	91′5	91′5
NO	10	8′5	8′5	100
Total	118	100	100	

Esta tabla muestra que la mayoría de la gente participante en la encuesta, un 91'5 %, consideran que las personas pueden realizar actitudes más violentas (excepto las físicas) en entornos virtuales que en el mundo físico.

Es muy significativo dicho porcentaje porque el uso de las redes sociales por parte de la población joven es constante y es una herramienta más de socialización que tienen.

Nivel de Estudios

Tabla 4 *Nivel de estudios y coger el móvil sin su permiso*

Estudios	Nunca	Casi	En	Con	Total
		Nunca	Ocasiones	Frecuencia	
Graduado	3	10	5	0	18
Escolar					
Bachillerato	13	22	6	1	42
Formación	7	5	5	0	17
Profesional					
Universitarios	13	16	12	0	41
Total	36	53	28	1	_

Nota: tabla donde se cruzan los datos de nivel de estudios y la conducta de coger el móvil sin permiso (sujeto activo).

En esta Tabla donde se cruzan los datos de nivel de estudios y la conducta de coger el móvil sin permiso es dónde se observan más diferencias de las conductas planteadas en el cuestionario.

De ella se puede extraer que los que tienen un nivel de estudios de Graduado Escolar un 27'8 % realiza tal conducta "En Ocasiones".

Los que tienen Bachillerato, un 14'3 %; Formación profesional un 29'4 % y los que tienen nivel de estudios Universitarios, un 29'3 %, todos ellos con la frecuencia de respuesta "en ocasiones".

De esta manera se pone de manifiesto que los que tienen un nivel de estudios de Bachillerato son los que menos la conducta referida.

Tabla 5Nivel de estudios y borrar fotos y comentarios si no le gustan a mi pareja

Nivel de estudios	Nunca	Casi Nunca	En Ocasiones	Total
Graduado Escolar	8	4	6	18
Bachillerato	24	15	3	42
Formación Profesional	11	4	2	17
Universitarios	18	18	5	41
Total	61	41	16	118

Nota: tabla donde se cruzan los datos de nivel de estudios y la conducta descrita como sujeto pasivo (víctima).

En esta tabla donde se cruzan los datos de nivel de estudios y la conducta de borrar fotos y comentarios si no le gustan a mi pareja es donde se observan más diferencias como víctima.

De ella se puede extraer que la frecuencia de respuesta "En Ocasiones" se da un 33'3 % en las personas que tiene Graduado Escolar, un 7'1 % Bachillerato, un 11'8 % Formación Profesional y un 12'2 % los Universitarios.

Como conclusión se observa que las personas que tienen un nivel de estudios de Graduado Escolar son las personas que más sufren la conducta de borrar fotos y comentarios si no le gustan a mi pareja.

Tabla 6 *Nivel de estudios y percepción conducta de censurar fotos*

Nivel de estudios	SÍ	NO	Total
Graduado	5	13	18
escolar			
Bachillerato	29	13	42
Formación	10	7	17
Profesional			
Universitarios	25	16	41
Total	69	49	118

Nota: nivel de estudios y conducta de censurar fotos que publicas y compartes en redes sociales.

Esta tabla es donde hay más diferencias de percibir una conducta como control según el nivel de estudios. Los que tienen Graduado Escolar consideran la conducta de censurar fotos como control un 27'8 %. Los que tienen Bachillerato un 69 %, los de Formación Profesional un 58 % y los que tiene estudios Universitarios un 61 %. En definitiva, las personas con menos estudios son las que perciben como menos control el hecho de censurar fotos que se publican y comparten en redes sociales.

Sexo
Tabla 7
Sexo y autor

Sexo	Nunca	Casi	En	Con	Total
		Nunca	Ocasiones	Frecuencia	
Hombre	20	20	17	1	58
Mujer	17	31	12	0	60
Total	37	51	29	1	118

Esta tabla muestra donde hay más diferencias como sujetos activos entre hombres y mujeres. La conducta de "coger el móvil sin permiso" con la frecuencia de respuesta "en ocasiones" la realizan un 29'3 % de los hombres. En cambio, las mujeres la realizan un 20 % del total de las mujeres encuestadas.

Tabla 8
Sexo y víctima

Sexo	Nunca	Casi	En	Con	Total
		Nunca	Ocasiones	Frecuencia	
Hombre	19	24	14	1	58
Mujer	24	30	6	0	60
Total	43	54	20	1	118

En esta tabla es donde hay más diferencias de padecer la conducta un hombre que una mujer. La conducta de "mirar el contenido del móvil sin permiso" la sufren 14 hombres con frecuencia de respuesta "en ocasiones" de los 58 varones encuestados, esto supone un 24´1 % del total de hombres y hay un hombre que indica que esta conducta la sufre "con frecuencia". En cambio, las mujeres encuestadas, la sufren 6 con frecuencia de respuesta "en ocasiones" de las 60 mujeres totales, suponiendo esta frecuencia un 10 % del total de mujeres participantes.

Tabla 9
Sexo y víctima

Sexo	Nunca	Casi Nunca	En Ocasiones	Total
Hombre	22	34	2	58
Mujer	29	24	7	60
Total	51	58	9	118

Nota: tabla cruzada de sexo y pedirte que demuestres dónde estás a través de la geolocalización.

En esta tabla es donde hay más diferencias de sufrir la conducta una mujer que un hombre. La conducta de pedirte que "demuestres dónde estás a través de la geolocalización" con frecuencia de respuesta "en ocasiones" la sufren un 11'7 % de las mujeres participantes. En cambio, para los hombres supone un 3'4 %.

Tabla 10Sexo y percepción de coger el móvil sin permiso y mirar su contenido

Sexo	SÍ	NO	Total
Hombre	32	26	58
Mujer	46	14	60
Total	78	40	118

Esta tabla muestra las diferencias entre hombres y mujeres en su percepción de la conducta de "coger el móvil sin permiso y mirar su contenido" la consideren como control o el inicio de una relación controlada. De los 58 hombres participantes, 32 piensan que sí que es control, esto supone un 55'2 % de hombres. Por otro lado, de las 60 mujeres que realizan la encuesta, 46 piensan que sí es control la conducta mencionada anteriormente, suponiendo un 76'7 % de mujeres.

Esta tabla está relacionada con la tabla 5, donde se decía que los hombres sufrían más la conducta de "cogerte el móvil sin permiso" pero en cambio ellos tienen una percepción más baja que las mujeres de que dicha conducta sea el inicio de una relación controlada.

Tabla 11Sexo y percepción conducta mandarte mensajes de forma continua

Sexo	SÍ	NO	Total
Hombre	52	6	58
Mujer	56	4	60
Total	108	10	118

Es en esta tabla donde los hombres y mujeres perciben que la conducta de más control es la de "mandarte mensajes de forma continua para saber dónde y con quién estás". De las 118 personas totales, 108 consideran que esta conducta es control, esto es un 91'5 %.

Grupos de Edad

Tabla 12

Grupo de edad y conducta dónde hay más diferencia como autor

Grupo de edad	Nunca	Casi Nunca	En Ocasiones	Total
18-25	8	33	9	50
26-30	18	46	4	68
Total	26	79	13	118

Nota: tabla cruzada de grupo de edad y conducta de enfadarte si no te contestan inmediatamente a los mensajes y/o llamadas.

En esta tabla muestra que el grupo de edad de 18-25 años se enfada más que el grupo de edad de 26-30 años si no le contestan inmediatamente a los mensajes y/o llamadas. Para el primer grupo de edad, se enfada con frecuencia de respuesta "en ocasiones" un 18 %. En cambio, el grupo de edad de 26-30 años, se enfada "en ocasiones" un 5′9 %.

Tabla 13

Grupo de edad y conducta dónde hay más diferencia como víctima

Grupo de edad	Nunca	Casi	En	Con	Total
		Nunca	Ocasiones	Frecuencia	
18-25	18	17	14	1	50
26-30	27	34	7	0	68
Total	45	51	21	1	118

Nota: tabla cruzada de grupo de edad y conducta de cogerle el móvil sin permiso y mirar su contenido.

Esta tabla es donde hay más diferencias entre sufrir la conducta de "cogerte el móvil sin permiso y mirar su contenido" entre los dos grupos de edad.

Para el grupo de edad de 18-25 años contestan 14 personas que "en ocasiones" sufren esta conducta, suponiendo un 28 %. En cambio, el grupo de edad de 26-30 años, supone un 10′3 %.

Propuesta de Intervención

La solución no pasa por la prohibición, pero sí es fundamental que desde el espacio educativo se forme para navegar con seguridad en las redes, para tomar conciencia de los riesgos que puede haber, para que los potenciales usuarios y usuarias tomen conciencia de que la violencia de género también está presente en el mundo virtual.

Tal y como recoge el Plan Director de Coeducación de la Generalitat Valenciana (2018)

El sistema educativo es el recurso de socialización con mayor potencial transformador que dispone nuestra sociedad. En torno al mismo, todo está dispuesto para que sea el motor que haga posible un cambio de paradigma que supere discriminaciones de género estructuralmente asentadas y normalizadas que sustentan y perpetúan unas condiciones de vida para las mujeres inaceptables en una sociedad democrática. Se puede afirmar que, una educación igualitaria, una coeducación como modelo integral, es la política pública de igualdad de mayor alcance, pues afecta a toda la comunidad educativa en la cual, de uno u otro modo, se integran todos los agentes sociales. (Plan Director de Coeducación de la Generalitat Valenciana, 2018)

Ante la situación de la violencia de género a través de redes sociales, es necesario establecer medidas y propuestas, para poder regular y hacer frente a los usos abusivos y las consecuencias que pueden ocasionar, y en este sentido la Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025 (2022) establece, entre otras, las siguientes medidas en relación con las violencias digitales:

"Medida 80. Realización de actuaciones de sensibilización y difusión dirigidas a los niños, niñas y adolescentes, familias, profesorado educadoras/es y otros profesionales que trabajen habitualmente con personas menores de edad sobre el uso seguro y responsable de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación, así como sobre los riesgos derivados de un uso inadecuado que puedan generar fenómenos de violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes como el ciberbullying, el grooming, la ciberviolencia de género o el

sexpreading, así como el acceso y consumo de pornografía entre la población menor de edad".

"Medida 106. Impulso de medidas dirigidas a erradicar los estereotipos de género, las actitudes sexistas y la discriminación contra las mujeres que se ejercen en línea".

"Medida 109. Elaboración y divulgación de herramientas de seguridad digitales para las mujeres y las niñas, dirigidas a proteger su privacidad y potenciar la libertad de expresión, así como estrategias para combatir a los agresores por estas vías".

"Medida 110. Impulso de medidas para que los equipos profesionales de servicios o unidades encargadas de investigar los delitos por violencia contra las mujeres, dispongan de conocimientos suficientes para recoger, analizar y proteger las pruebas digitales en casos de ciberviolencia".

"Medida 113. Establecimiento de procedimientos y cauces accesibles y seguros para que todas las mujeres puedan denunciar la difusión o existencia, sin su consentimiento, de imágenes, vídeos u otros materiales íntimos que representen actividades sexuales, así como la violencia que se ejerce por medios digitales, redes sociales o videojuegos".

En mi opinión, el ámbito educativo tiene un papel fundamental para enseñar a los nuevos usuarios de las rede sociales para que hagan un buen uso de éstas y que sepan detectar las conductas que puedan ser el inicio de una relación controlada.

En este sentido, la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual establece en su artículo 7, apartado 1 que

"el sistema educativo español incluirá, dentro de sus principios de calidad, la integración de contenidos basados en la coeducación y en la pedagogía feminista sobre educación sexual e igualdad de género y educación afectivo-sexual para el alumnado, apropiados en función de la edad, en todos los niveles educativos y con las adaptaciones y apoyos necesarios para el alumnado con necesidades educativas específicas, respetando en todo caso las competencias en materia de educación de las comunidades

autónomas y en colaboración con el ámbito sanitario". (Ley Orgánica 10 de 2022)

En este sentido, dicha Ley, de aprobación muy reciente, viene a decir que la futura enseñanza del alumnado tiene que ser más igualitaria en valores para superar las barreras de la desigualdad entre hombres y mujeres y así tener unas relaciones afectivas más sanas.

También se podrían hacer más campañas de sensibilización para que los adolescentes y la población joven reconozca y detecte las posibles situaciones incómodas en una relación afectiva que se producen en el ámbito digital.

Conclusiones

Con los resultados de la encuesta se puede afirmar que la gente participante sí que tiene la percepción de que conductas que se pueden hacer diariamente a través de las redes sociales o con el móvil en una relación de pareja, las perciben como control o el inicio de una relación controlada. Además, la inmensa mayoría, un 91'5 % de los y las participantes, consideran que las personas pueden realizar actitudes más violentas en entornos virtuales que en el mundo físico.

En cuanto al sexo, los hombres tienen una frecuencia de respuesta "en ocasiones" más alta que las mujeres tanto como sujetos activos (autor) y sujetos pasivos (víctima) de las conductas planteadas, pero en líneas generales sin grades diferencias. En concreto, los hombres la conducta que más ejercen y sufren es la coger el móvil sin permiso o que se lo cojan a ellos. En cambio, las mujeres la conducta que más ejercen es la de coger el móvil sin permiso y la que más sufren es la de pedir una foto o prueba sobre lo que están haciendo.

Esto nos viene a confirmar que los estereotipos de género y el control que ejercen más los hombres en mundo físico también se da en el espacio virtual.

En cuanto a nivel de estudios y su relación con ser autor o víctima de las conductas planteadas en la encuesta, se observa que las personas con Graduado Escolar y Formación Profesional las ejercen y sufren más (el porcentaje es mayor en la frecuencia de respuesta "en ocasiones") que las que tiene un nivel de estudios de Bachiller o Universitarios.

Los resultados de los niveles de estudios, viene a decirnos lo importante que es la educación, a más educación recibida las personas ejercen y sufren menos las conductas relacionadas con la violencia de género en las redes sociales.

Por otro lado, con el factor edad también se ven diferencias, ya que las personas más jóvenes (grupo de edad de 18 a 25 años) son las que más ejercen y sufren las conductas que las que tienen más edad (grupo de edad de 26 a 30 años).

Y el factor edad nos indica que la población más joven es la que más recibe y ejerce dicha violencia, disminuyendo cuando se van cumpliendo años.

También de los datos obtenidos, se puede decir que la población joven sí que percibe las conductas planteadas como control en una relación de pareja, aunque luego también sean ellos y ellas quien también las ejerzan.

Y destacar que la inmensa mayoría de la muestra encuestada, un 91'5 % considera que las personas realizan en el mundo virtual actitudes más violentas que en el espacio físico, dato muy significativo ya que la población joven parte de su socialización es a través de las nuevas tecnologías.

En cuanto a la relevancia que tiene este trabajo de investigación es una relevancia social, ya que trata de cuestiones que las personas hacemos a diario, especialmente la gente joven, y que, aunque tengamos la percepción de que ciertas conductas son control, se asumen en una relación de pareja.

Respecto a lo que aporta el presente trabajo para el campo de estudio es que se pone de manifiesto que a menos edad y menor estudios de la población, se ejercen y se sufren más conductas relacionadas con la violencia digital, de ahí la importancia de la intervención educativa para hacer un buen uso de las redes sociales.

Para terminar, hay que decir que las relaciones de pareja existentes antes de Internet podían estar varios días sin verse ni escribirse, en cambio las relaciones actuales estamos en permanente contacto gracias a Internet.

Es evidente que el mundo y la manera de relacionarnos ha cambiado, teniendo la tecnología el poder de iniciar, construir y mantener una relación, pero también de dañarla si se realiza un mal uso de esta herramienta.

Por eso, las familias y el ámbito educativo tienen que educar a nuestros pequeños y pequeñas a hacer un buen uso de las nuevas tecnologías para así respetar la privacidad de las personas y que se comporten de igual manera en el mundo virtual, es decir, con respeto, tolerancia y en igualdad.

Referencias Bibliográficas

- ACNUDH | Conferencia Mundial de Derechos Humanos. (1993).
- Bandura, A. (1982). Teoría del aprendizaje social. Espasa Calpe.
- Bronfenbrenner, U. (1977). *Toward an experiemental ecolog y of human development*. American Psychologist, 32(7), 513-531. doi: 10.1037/0003-066X.32.7.513
- Canet, E. & Martínez, L., (2014) La violencia de género a través de las TIC: percepciones y posicionamiento del alumnado de trabajo social de la Universitat de València
- Cantera, L.M. (2007). Casais e violência: Um enfoque além do gênero. Porto Alegre: Dom Quixote. En de Alencar-Rodrigues, R., & Cantera, L. (2012). Violencia de Género en la Pareja: Una Revisión Teórica. Psico. 43(1), 11.
- Caplan, S. E. (2010). Theory and measurement of generalized problematic Internet use: A two-step approach. Computers in Human Behavior, 26(5), 1089–1097.
- Centro Reina Sofía para el estudio de la violencia. Recuperado de http://www.luisvivesces.org/upload/88/18/informe.pdf
- Consejo de Europa (2018). Mapping study on cyberviolence. Cybercrime Convention Committee (T-CY). Working Group on cyberbullying and other forms of violence, especially against women and children.
- Consejo de la Unión Europea. (2011). Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Estambul, 11V.2011.
- Corral, Susana. «Conductas violentas en parejas jóvenes: Prevalencia y perfil cognitivo asociado al ejercicio de la violencia». Tesis Doctoral no publicada. Universidad de Deusto, Bilbao, 2006.
 - Delegación del Gobierno contra la violencia de género. Ministerio de Igualdad. Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025 (2022).

- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. El Ciberacoso como forma de ejercer la Violencia de Género en la Juventud: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento (2014).
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad. Percepción de la violencia de género en la adolescencia y la juventud (2015).
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad. La situación de la violencia contra las mujeres en la adolescencia es España (2021).
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad. Violencia contra las mujeres y medios de comunicación (2021).
- Donoso Vázquez, T., Rubio Hurtado, M.J., Vilà Baños, Ruth. *La Adolescencia* ante la violencia de género 2.0: Concepciones, conductas y experiencias. Educación XX1, vol. 21, núm. 1, 2018, pp. 109-133 Universidad Nacional de Educación a Distancia Madrid, España.
- Dutton, D.G. & Golant, S.K. (1997). El golpeador: Un perfil psicológico.

 Barcelona: Editora Paidós.
- Estébanez, I., Vázquez, N. (2013). La desigualdad de género y el sexismo en redes sociales. Una aproximación cualitativa al uso de que hacen de las redes sociales las y los jóvenes de la CAPV. Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura. Colección Gazteak.
- Fermoso Palmero, M. J. (2020). Percepción de la igualdad y de la violencia de género. Una aproximación a partir de la opinión de jóvenes universitarios (Tesis doctoral). Universidad de Salamanca.
- Guzmán Sánchez, F. M. (2015). Violencia de género en adolescentes: análisis de las percepciones y de las acciones educativas propuestas por la Junta de Andalucía (Tesis Doctoral). Universidad de Sevilla. Facultad de Ciencias de la Educación.

- Heise L. (1994). *Violencia contra la mujer. La cara oculta de la salud*. Washington: Programa Mujer, Salud y Desarrollo-Organización Panamericana de la Salud (OPM).
- Inarejos García, M. del P. (2020). *Violencia contra la mujer en redes sociales* (Trabajo de Fin de grado). Universitat de les Illes Balears. Grado en Psicología.
- Instituto Europeo de la Igualdad de Género (2017). La ciberviolencia contra mujeres y niñas.
- Ley 13 de 2007. De medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. 18 de diciembre de 2007. B.O.J.A. núm. 247. Comunidad Autónoma de Andalucía. Referencia BOE-A-2008-2493.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. «BOE» núm. 313, de 29 de diciembre de 2004. Jefatura del Estado. Referencia: BOE-A-2004-21760.
- Ley orgánica 10 de 2022. De garantía integral de la libertad sexual. 7 de septiembre de 2022. B.O.E. núm. 215. Jefatura del Estado. Referencia BOE-A-2022-14630.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. «BOE» núm. 71, de 23 de marzo de 2007. Jefatura del Estado. Referencia: BOE-A-2007-6115.
- Martín Montilla, A.; Pazos Gómez, M.; Montilla Coronado, M. V. C. y Romero Oliva, C. (2016). Una modalidad actual de violencia de género en parejas de jóvenes: Las redes sociales. Educación XX1, 19(2), 405-429, doi: 10.5944/educXX1.13934
- Martínez Verdú, R. (2022). Redes sociales y violencia de género en el ámbito universitario en el siglo XXI. Universidad de Alicante.
- Ministerio del Interior (2021). Portal Estadístico de Criminalidad.
- Muñiz-Rivas, M., Cuesta-Roldán, J. (2015). *Violencia de Género en entornos virtuales*. Universidad Pablo de Olive.

- ONU Mujeres. (1995). IV Conferencia Mundial de Mujer, Beijing. https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report %20S.pdf
- Organización Mundial de la Salud (OMS, 1996).
- Parlamento Europeo (2021). Report with recommendations to the Commission on combating gender-based violence: cyberviolence.
- Plan Director de Coeducación.

 https://ceice.gva.es/documents/161634256/165603089/Plan+Director+de
 +Coeducaci%C3%B3n/a53bc1f6-e22b-4210-89aa-5e34230c4e08.
- Ramírez Hernández, A. (2002). *Violencia masculina en el hogar. El Cotidiano*, 18(113) 28-36.
- Sanmartín, J., Molina, A., & García, Y. (2003). Informe internacional 2003: violencia contra la mujer en las relaciones de pareja: estadísticas y legislación.
- Subdirección General de Sensiblización, *Prevención y Estudios de la Violencia de Género* (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género). (2020).
- Tarriño Concejero, L., García-Carpintero Muñoz, M. A. (2014). Adolescentes y Violencia de Género en las Redes Sociales. Universidad de Sevilla.
 Departamento de Enfermería. Aportaciones a la Investigación sobre Mujeres y Género.
- Torres, C. (2013). El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Turinetto, A.Q. & Vicente, P.C. (2008). *Hombres maltratadores: Tratamiento psicológico de agresores.* Madrid: Grupo 5 Acción y Gestión Social.
- Walker, L.E. (1979). The battered women. NY: Harper and Row.

Anexos

Anexo I (Plan Director de Coeducación de la Generalitat Valenciana)

PROPUESTA DE MODELO DE PLAN IGUALDAD DE CENTRO

Características del Plan de Igualdad: Ha de participar de los mismos principios que inspiran el Plan Director de Coeducación: transversalidad, visibilidad, inclusión, paridad y valores democráticos.

ESTRUCTURA:

- Diagnóstico previo
- Objetivos
- Acciones
- Evaluación Diagnóstico:

Campo de acción: obtener datos sobre la evolución desagregada por sexo de:

- La conflictividad en el centro.
- El rendimiento escolar.
- El abandono escolar temprano.
- · Los itinerarios académicos elegidos.
- El uso de los patios escolares y demás espacios extraescolares.

Objetivos prioritarios:

- Incorporar la perspectiva de género y la coeducación como elemento estratégico en los documentos de ordenación académica, planificación, formación e innovación educativa para que los centros hagan revisiones y mejoras en sus documentos, decisiones y acciones.
- Integrar la coeducación en el proyecto educativo de centro y en los planes que lo integran incidiendo en la organización escolar, en el currículo y en las competencias.

Acciones prioritarias:

- Acciones y medidas para evitar la socialización diferenciada y los estereotipos de género.
- Utilización del lenguaje e imágenes inclusivas en el desarrollo de la actividad escolar.
- Inclusión de las mujeres y de sus producciones culturales y científicas en los contenidos didácticos de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y postobligatoria.
 - Inclusión de la ética de los cuidados desde la perspectiva de género.
- Acciones y medidas para la educación socioemocional, afectiva y sexual en todos los niveles educativos, para detectar y prevenir la violencia de género.
- Medidas para la aceptación de la diversidad de género, orientaciones sexuales, modelos de familia y formas de convivencia.
- Medidas para la convivencia positiva y resolución de conflictos para prevenir todo tipo de violencia y acoso escolar.
- Promover el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección y gestión de los centros escolares.
- Realizar actividades en las fechas conmemorativas de la igualdad y a lo largo del curso escolar, en las que se resalten los logros de las mujeres y el rol reproductivo como paradigma para ambos sexos.
- Promover actitudes igualitarias y relaciones simétricas entre chicas y chicos.
- Promover actitudes de respeto entre todas las opciones de género, en toda su diversidad.
- Revisar la programación anual del centro y las programaciones de cada área y materia para garantizar que se realizan desde el marco de la coeducación de manera coherente y coordinada.
- Revisar si se hace un uso igualitario de los espacios, patios y otros espacios de estudio, debate o toma de la palabra

Anexo II (Encuesta Elaboración Propia)

Valores Sociodemográficos

- 1. Edad: entre 18 y 30 años
- 2. Nivel de estudios:
- Sin estudios
- Graduado Escolar
- Bachiller
- Formación Profesional
- Universitarios
- 3. Estado Civil:
- Soltera/o
- Casada/o
- Separada/o
- Otro

Sujeto Activo (autor)

Opciones de respuesta:

Nunca	Casi	En	Con	Casi	Siempre
	Nunca	ocasiones	frecuencia	siempre	

- Comprobar las horas de conexión y desconexión de la pareja en sus espacios virtuales.
- Enfadarte si no te contestan inmediatamente a los mensajes y/o llamadas.
- Enfadarte si tu pareja no comparte contigo sus contraseñas privadas.
- Pedirle que borre cosas personales de su perfil en internet (fotos, estado, comentarios,etc.).
- Mandar mensajes de forma continua para saber dónde y con quién está.
- Censurar fotos que publica y comparte en redes sociales.
- Pedirle que demuestre dónde está a través de la geolocalización.
- Publicar o difundir imágenes de otras personas sin su consentimiento.
- Cogerle el móvil sin su permiso.
- Mirarle el contenido del móvil sin su permiso.

- Interferir en las relaciones con familiares o amigos a través de internet.
- Pedirle que te muestre un chat con otra persona.
- Pedirle que te envíe imágenes íntimas.
- Decirle que deje de hablar con algunos de sus contactos.

Sujeto Pasivo (víctima)

Opciones de respuesta:

Nunca	Casi	En	Con	Casi	Siempre
	Nunca	ocasiones	frecuencia	siempre	

- Pedirte una foto o prueba sobre lo que estás haciendo o donde estás.
- Dejar de hablar con algunos contactos si mi pareja me lo pide
- Borrar o quitar fotos y comentarios con mis contactos si a mi pareja no le gusta
- Sentirte controlada/o en las redes sociales o webs
- Pedirte la contraseña para desbloquear el móvil
- Enfadarse tu pareja por no contestar inmediatamente sus mensajes
- Cogerle el móvil sin permiso y han mirado su contenido
- Mirarte el contenido del móvil sin permiso
- Pedirte para que le muestres un chat con otra persona
- Solicitarte para que le envíes imágenes íntimas
- Decirte que dejes de hablar con algunos de tus contactos
- Pedirte que demuestres dónde estás a través de la geolocalización
- Censurarte fotos que publicas y compartes en redes sociales
- Mandarte mensajes de forma continua para saber dónde y con quién estás

Percepción

¿Percibes que las anteriores conductas planteadas pueden ser control o el inicio de una relación controlada?

Opciones de respuesta: SÍ/ NO

• Pedirte una foto o prueba sobre lo que estás haciendo o donde estás.

- Dejar de hablar con algunos contactos si mi pareja me lo pide
- Borrar o quitar fotos y comentarios con mis contactos si a mi pareja no le gusta
- Sentirte controlada/o en las redes sociales o webs
- Pedirte la contraseña para desbloquear el móvil
- Enfadarse tu pareja por no contestar inmediatamente sus mensajes
- Cogerle el móvil sin permiso y han mirado su contenido
- Mirarte el contenido del móvil sin permiso
- Pedirte para que le muestres un chat con otra persona
- Solicitarte para que le envíes imágenes íntimas
- Decirte que dejes de hablar con algunos de tus contactos
- Pedirte que demuestres dónde estás a través de la geolocalización
- Censurarte fotos que publicas y compartes en redes sociales
- Mandarte mensajes de forma continua para saber dónde y con quién estás

¿Considera usted que las personas pueden realizar actitudes más violentas (exceptuando las físicas) en entornos virtuales?

Opciones de respuesta: SÍ/NO